Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1541-2026-R-UNA

Puno, 13 de julio del 2026

VISTOS:

El OFICIO N°0249-2026-VRI-UNA-PUNO (07-07-2026) remitido por el Vicerrectorado de Investigación; y, el MEMORANDUM N°563-2026-SG-UNA-PUNO (10-07-2026) emitido por Secretaría General de esta Universidad, que transcribe el acuerdo del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 08 de julio del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 01 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N°1908-2024-R-UNA**, aprobó el "**REGLAMENTO DE PASANTÍA SEMESTRAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**", que consta de IV Títulos, 25 Artículos, III Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales y 01 Anexo; cuyo Artículo 2° establece que el reglamento de Pasantía Docente de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, es una actividad semestral y permanente de la Universidad que permite la actualización del personal docente con los cambios tecnológicos y organizacionales que se producen en el proceso de investigación de las universidades top del extranjero, con la finalidad de que los conocimiento y experiencias adquiridas se puedan adaptar, replicar y mejorar en la UNA-Puno;

Que, el Título IV del cuerpo normativo expuesto precedentemente, denominado **"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES"**, establece que: "***PRIMERA: Montos a otorgar para realizar la pasantía según categorización de Universidades:*** *El monto de las pasantías será de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) a S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) para Pasantía Docente Universidades del Grupo 1; y, de S/ 22,000.00 (Veintidós mil con 00/100 soles) a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) para Pasantía Universidades del Grupo 2.";*

Que, ahora bien, mediante el OFICIO N°249-2026-VRI-UNA-PUNO (07-07-2026) el Vicerrector de Investigación de esta Universidad, peticiona a la instancia superior, aprobar la modificación de la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del REGLAMENTO DE PASANTÍA SEMESTRAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; según el detalle inferido en la parte resolutiva del presente acto administrativo; asimismo, solicita adicionar una CUARTA DISPOSICIÓN;

Que, al respecto, mediante OFICIO N°111-2026-DITT-VRI-UNA-PUNO (07-07-2026) el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, dependencia del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, solicita modificación del Reglamento de Pasantía Semestral Docente;

Que, el Artículo 58° de la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Concordante con el Artículo 92° del Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con la R.A.U. N°008-2023-AU-UNA; por lo que, previo análisis del presente caso, el Consejo Universitario Extraordinario del 10 de octubre del año en curso, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°563-2026-SG-UNA-PUNO (10-07-2026) de Secretaría General, aprobó la modificación del Reglamento de Pasantía Semestral Docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1908-2024-R-UNA; en el extremo siguiente: Primera Disposición Complementaria, Transitorias y Finales: Montos a otorgar para realizar la pasantía según categorización de Universidades; del mismo, adicionar una Cuarta Disposición, según el extremo inferido en la parte resolutiva;

Estando a la documentación sustentatoria del presente caso, corresponde emitir el respectivo acto administrativo. En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N°009-2021-AU-UNA;

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Universitario Extraordinario de fecha 08 de julio del 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, la **PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA Y FINAL** del **REGLAMENTO DE PASANTÍA SEMESTRAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, aprobado mediante Resolución Rectoral N°1908-2024-R-UNA, según el siguiente extremo, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo:

"**El monto de las pasantías será de S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) para Pasantía Docente a Universidades del Grupo 1; y, de S/ 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles) a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) para Pasantía Docente a Universidades del Grupo 2.**"

ADICIONAR UNA CUARTA DISPOSICIÓN:

- **En caso de que el número de pasantes al exterior sea pequeño, podrá aceptarse solicitudes extemporáneas, siempre y cuando se otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente.**";

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
- Vicerrectorados: Académico, y de Investigación
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- FACULTADES
- Archivo 2026/. el/.